MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

ELANA GERVASIO ZAMUDIO NOTARIO PUBLICO VIÑA DEL MAR

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES

"ADQUISICION DE ROPA E IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE TERRENO PROGRAMA PAMO, ALTO HOSPICIO" ID 3447-64-LP16

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

KREART SOLUCIONES DE MARKETING LTDA.

En Alto Hospicio, 26 de Mayo de 2016, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada legalmente por su Alcalde don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Perez Opazo Nº 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **"KREART SOLUCIONES DE MARKETING LTDA."**, RUT 76.333.214-4, representada por don Jaime Leyton Espoz, Rut 07.557.843-1, ambos domiciliados en Calle Uno Norte N° 1417, Viña del Mar, en adelante la **Proveedora**; todos los comparecientes mayores de edad, quienes exponen que han celebrado el siguiente contrato de suministro de bienes, al amparo de la Ley Nº 19.886:

PRIMERO:
Mediante Decreto Alcaldicio N° 1762/16 de 18 de Mayo, se adjudicó parcialmente la Propuesta Pública Nº 028/2016, denominada "**Adquisición de Ropa e Implementos de Seguridad para Personal de Terreno Programa PAMO, Alto Hospicio**", **ID 3447-64-LP16**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación Propuesta Pública, realizado por la Comisión Evaluadora, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** realizó la adjudicación de la Propuesta a **ALTA TECNOLOGÍA MÉDICA S.A.**, ya individualizada, todo lo cual fue debidamente comunicado mediante la notificación de la adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:
Los bienes adquiridos deberán ser entregados por el **Proveedor** en las dependencias de la Municipalidad, en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Comuna de Alto Hospicio, dentro de los cinco días siguiente a la suscripción del presente contrato, en las condiciones solicitadas respecto a su calidad técnica, o en el lugar que determine la Unidad Técnica, pudiendo ésta establecer un procedimiento de entrega parcializadas o recurrir a procedimientos de entrega ofertados por el proponente. Todos los costos necesarios de traslado y transporte de los bienes hasta el lugar indicado, serán asumidos por el **Proveedor**. Para estos efectos, coordinará la recepción con la Unidad Técnica de la **Municipalidad**, que deberá velar que éstos sean recibidos conforme y en las condiciones y calidades acordadas. La funcionaria a contactar para la entrega de los productos, será la srta. Jocelyn Bugueño Díaz, al fono 2583049, email jbugueno@maho.cl.

TERCERO:
Todas las especies deben ser nuevas, sin uso, y de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por el **Proveedor** en la licitación señalada precedentemente, que deberán encontrarse en perfecto estado para su utilización; requisitos declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**. Sin perjuicio de lo anterior, los bienes deberán estar garantizados contra toda falla imputable a defectos de funcionamiento, de fabricación, o producto del transporte de éstos, de acuerdo a las normas de Ley N° 19.496 que Establece Normas sobre Protección a los Derechos de los Consumidores. Si alguna característica de los bienes en cuestión estuviese defectuosa o viniese con fallas al momento de la entrega, será informado al **Proveedor**, quien deberá subsanarlo en un plazo no superior a 72 horas desde su notificación (plazo otorgado por única vez), sin perjuicio de las garantías ofertadas por el proponente.

CUARTO:
En caso de retardo en la entrega, el **Proveedor** deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de avaluación anticipada de perjuicios por la mora, una multa que se determinará conforme las consideraciones contenidas en las Bases Administrativas de Licitación. El **Proveedor** autoriza desde ya a la **Municipalidad** para que proceda a paralizar el pago respectivo mientras la primera no entere en arcas municipales las multas por retardo si las hubiere, ello sin perjuicio de la facultad de la **Municipalidad** de hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

MUNICIPALIDAD ALTO HOSPICIO DIRECCIÓN JURÍDICA V°B°

NOTARIO PUBLICO VIÑA DEL MAR

QUINTO:

El precio ofertado por el suministro de bienes y/o Servicios, asciende a las sumas indicadas en conformidad a la siguiente tabla, tomando en consideración el Decreto Alcaldicio N° 1.762/2016 de fecha 18 de Mayo de 2016, que da cuenta de la Adjudicación parcial, por un monto total bruto de $14.032.438.- (catorce millones treinta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho pesos), pues se exceptuaron los ítems N° 5 y 6 del Formulario de la Oferta económica, y del Decreto Alcaldicio número 1.862 de 25 de Mayo de 2016, que da cuenta de la modificación de los ítems 36 y 37 incrementándose el valor adjudicado a $14.054.928.- (catorce millones cincuenta y cuatro mil novecientos veintiocho pesos).

Ítem	Cant (1)	Descripción	Valor Unitario Neto por Ítem (www.mercadopublico.cl) (2)	Valor Total Neto por Ítem (www.mercadopublico.cl) (1) x (2) = (3)	Impuesto (I.V.A. o Exento) (3) x Impto. = (4)	Valor Total Bruto por Ítem (3) + (4) = (5)
1	45	Mascara para soldar.	$ 2.387	$ 107.415	$ 20.409	$ 127.824
2	80	Barbiquejos	$ 979	$ 78.320	$ 14.881	$ 93.201
3	40	Coletos de cuero soldador.	$ 6.254	$ 250.160	$ 47.530	$ 297.690
4	40	Polaina de cuero	$ 10.601	$ 424.040	$ 80.568	$ 504.608
5	138	Botín Nazca NC630	$ 19.288	$ 2.661.744	$ 505.731	$ 3.167.475
6	43	Botín Nazca Fem NU130	$ 36.238	$ 1.558.234	$ 296.064	$ 1.854.298
7	80	Buzo Tipo Piloto Simple 9914 o Similar, azul	$ 5.189	$ 415.120	$ 78.873	$ 493.993
8	80	Casco evo III o similar, azul	$ 2.033	$ 162.640	$ 30.902	$ 193.542
9	80	Cubre casco poplin simple, naranjo	$ 1.673	$ 133.840	$ 25.430	$ 159.270
10	80	Chaleco reflectante	$ 3.533	$ 282.640	$ 53.702	$ 336.342
11	40	Chaqueta de soldador	$ 18.758	$ 750.320	$ 142.561	$ 892.881
12	40	Pantalón de cuero para soldador	$ 18.758	$ 750.320	$ 142.561	$ 892.881
13	100	Tapón de inserción reutilizable y desechable.	$ 1.747	$ 174.700	$ 33.193	$ 207.893
14	50	Protector fono	$ 4.616	$ 230.800	$ 43.852	$ 274.652
15	50	Cabo de vida	$ 5.465	$ 273.250	$ 51.918	$ 325.168
16	50	Arnés	$ 11.765	$ 588.250	$ 111.768	$ 700.018
17	80	Lentes de seguridad	$ 1.503	$ 120.240	$ 22.846	$ 143.086
18	25	Protector respiratorio Masprot 1.2 o Similar	$ 4.073	$ 101.825	$ 19.347	$ 121.172
19	25	Filtro para trompa MGV-1-A o Similar	$ 2.513	$ 62.825	$ 11.937	$ 74.762
20	100	Bloqueador Solar	$ 4.301	$ 430.100	$ 81.719	$ 511.819
21	100	Buzo de papel blanco	$ 1.599	$ 159.900	$ 30.381	$ 190.281
22	80	Jeans (Hombre)	$ 8.907	$ 712.560	$ 135.386	$ 847.946
23	80	Polera Hombre Pique azul	$ 6.261	$ 500.880	$ 95.167	$ 596.047
24	80	Chaqueta tipo Oxford Azul c/polar	$ 14.673	$ 1.173.840	$ 223.030	$ 1.396.870
25	50	Chaleco Geólogo	$ 5.287	$ 264.350	$ 50.227	$ 314.577
26	100	Gotas Oftalmológicas		$ 0	$ 0	$ 0
27	100	Guantes Soldadores	$ 2.534	$ 253.400	$ 48.146	$ 301.546
28	100	Guantes de Descarne	$ 1.601	$ 160.100	$ 30.419	$ 190.519
29	100	Guantes de Cabritilla	$ 1.553	$ 155.300	$ 29.507	$ 184.807
30	100	Jockey de Gabardina	$ 2.965	$ 296.500	$ 56.335	$ 352.835
31	100	Guantes antideslizantes una cara	$ 1.079	$ 107.900	$ 20.501	$ 128.401
32	100	Guante Neopreno Para albañil	$ 1.193	$ 119.300	$ 22.667	$ 141.967
33	20	Botiquín de Emergencia	$ 17.580	$ 351.600	$ 66.804	$ 418.404
34	20	Chaqueta Polar, azul	$ 7.315	$ 146.300	$ 27.797	$ 174.097
35	20	Pantalón de polar, azul	$ 6.921	$ 138.420	$ 26.300	$ 164.720
36	20	Camisas Oxford, (Hombre)	$ 7.944	$ 158.880	$ 30.187	$ 189.067
37	30	Camisas Oxford, (Mujer)	$ 6.054	$ 181.620	$ 34.508	$ 216.128
38	50	Conos de seguridad	$ 9.120	$ 456.000	$ 86.640	$ 542.640
39	10	Cinta de peligro	$ 17.956	$ 179.560	$ 34.116	$ 213.676
40	50	Chaquetas tipo Soft Shell, azul	$ 18.775	$ 938.750	$ 178.363	$ 1.117.113
			Totales	16.011.943	3.042.269	19.054.212

SEXTO:

En este acto el **Proveedor** hace entrega de Depósito a la Vista N° 022128-2, del Banco Chile, de fecha 20 de Mayo de 2016, por la suma de $600.000.- (seiscientos mil pesos), sin vencimiento, en atención a la naturaleza jurídica del instrumento.

SEPTIMO:

El **Proveedor** será responsable por eventuales daños y perjuicios que el bien pudiere ocasionar a los destinatarios de éstos, a menos que se acredite que éstos deriven de errores en la manipulación o que no se hayan seguido las instrucciones del **Proveedor**. Esta responsabilidad dará derecho a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

OCTAVO:

La vigencia del contrato se extiende hasta que el **Proveedor** haya cumplido fielmente con la entrega de los bienes en el plazo ofertado, esto es, por el plazo de 2 años, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente contrato.

La **Municipalidad** podrá, a solicitud de la Unidad Técnica y por razones fundadas, poner término anticipado al contrato en los siguientes casos:

a) Incumplimiento del Contrato.
b) Incumplimiento a las observaciones o entrega de los bienes en mal estado.
c) Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
d) Mutuo acuerdo de las partes.
e) Por exigirlo el Interés Público o la Seguridad Nacional.
f) Incurrir en rechazo de la Orden de Compra durante la ejecución del contrato suscrito.
g) Incumplimiento a Bases Administrativas que rigieron la Propuesta.
h) Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente.
i) Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los intereses Municipales y buen funcionamiento de este.
j) Por una Subcontratación parcial o total del Contrato.

NOVENO:

El **Proveedor** no podrá ceder ni transferir o transmitir en todo o en parte, el contrato en cuanto a las obligaciones por ella contraídas ni la responsabilidad, a persona natural o jurídica alguna, a ningún título o acto jurídico, manteniéndose siempre como único y exclusivo responsable ante la **Municipalidad**. Asimismo, el **Proveedor** será el único responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a sí misma, o a las personas que de ella dependan.

DÉCIMO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

ÚNDECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley Nº 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato y que realizará su labor sin vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DÚODECIMO:

La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para representar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio Nº 2.250/12 de fecha 06 de Diciembre de 2012. Y la de doña Ivys Karina Palacios Moraga, para representar a **KREART SOLUCIONES DE MARKETING LTDA.**, consta de Escritura Pública, Repertorio N° 46-2016, ante Notario Público Interino don Manuel Placencio Peñañoza, abogado suplente de don Ricardo Maure Gallardo, Notaría de Valparaíso, de fecha 6 de Enero de 2016.

DÉCIMOTERCERO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Proveedor**.

En comprobante y previa lectura firman:

RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JAIME LEYTON ESTOZ
KREART SOLUCIONES DE MARKETING LIMITADA
PROVEEDOR

Kreart Soluciones de Marketing Limitada
Rut: 76.333.214-4

**********600.000.-
$

Banco de Chile

DEPOSITO A LA VISTA -03-

OFICINA	CUENTA
148	2600100

Nominativo 001-0280
148

N 022128-2 OF. VINA DEL MA 20 DE Mayo DE 2016

EL BANCO DE CHILE PAGARA A MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO.

LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS MIL PESOS **********
****

PESOS M/L.

MONEDA CORRIENTE, A LA VISTA, VALOR EN DEPOSITO
LA SUMA INDICADA NO SERA REAJUSTABLE, NI DEVENGARA INTERESES, CUALQUIERA SEA LA FECHA DE COBRO O PAGO.

BCO. DE CHILE $ 600.000.-

P. SECCION

P. BANCO DE CHILE

"Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl".

AMF Seguridad FORM. 27471

Javier
24/05/16